



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 21 AGO. 2024

## VISTO:

El Expediente N° 24-008876-001, sobre Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de julio del año 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 se regula la "Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado" indicando en su artículo 10° que se considera Servicio de Guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como voluntariedad u obligatoriedad;

Que, en concordancia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 12° considera al servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad de servicio, establece además que debe estar debidamente justificado, estando el número de guardias determinado en la normativa vigente que regula el servicio de guardias en el presente decreto, se realiza de manera efectiva como parte de la jornada de trabajo y solo se realizan en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, centro obstétrico, banco de sangre para atención de emergencia, laboratorio para atención de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencias, pueden ser diurna y nocturna;

Que, con Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, fue aprobado el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, estableciendo el procedimiento para la programación, aprobación, supervisión control y pago de las guardias hospitalarias en los establecimientos de salud; señalando el artículo 26° que el número de Guardias con derecho a pago no debe exceder el máximo de ocho (08), incluyendo en ellos un máximo de cuatro (04) guardias nocturnas para los servicios de Emergencia, UCI y Centro Quirúrgico;

Que, en el artículo 24° del mencionado reglamento, establece que el Jefe de Personal o quien haga sus veces, es el responsable de efectuar la incorporación en la planilla la remuneración compensatoria por guardias hospitalarias y servicios de reten al mes siguiente de efectuado el servicio, en concordancia, el artículo 27° dispone que la autorización de pago de remuneración compensatoria por Guardia Hospitalaria, se hará con Resolución Administrativa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determinada para cada establecimiento, conforme lo establecen las normas de ejecución del presupuesto de gasto en cada ejercicio presupuestal;



Que, según el Decreto Supremo N° 232-2017-EF se fijó el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, para el profesional médico cirujano, otros profesionales de la salud no médicos cirujanos, técnicos y auxiliares asistenciales, cuyo financiamiento será con cargo al presupuesto institucional de las entidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM el Director Ejecutivo del Hospital, con Resolución Directoral N° 179-2024-DE-HEVES, aprobó la Programación de Guardias Hospitalarias del Personal Nombrado del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del mes de julio de 2024, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad;

Que, el Especialista Administrativo de Liquidación de la Compensación a través de la Nota Informativa N° 084-2024-LC-EGE-OGRH-HEVES, de fecha 16 de agosto de 2024, remite la liquidación de guardias efectivas del personal nombrado correspondiente al mes de julio de 2024, de conformidad con la verificación realizada por el responsable de control de asistencia, con la Nota Informativa N° 073-2024-CA-EGE-OGRH-HEVES;

Que, con Nota Informativa N° 134-2024-PP-OGRH-HEVES, de fecha 19 de agosto de 2024, la Especialista Administrativa de Planificación y Presupuesto, informa que, en el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0004 correspondiente al pago de planillas del personal nombrado se cuenta con saldo disponible en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, especifica de gastos 2.1.1.3.3.1 Guardias Hospitalarias, para asumir el gasto equivalente a S/ 40,757.16, por las guardias hospitalarias realizadas por los 56 servidores;

Que, el responsable de Gestión del Empleo en el Informe N° 0161-2024-EGE-OGRH-HEVES concluye que, cincuenta y seis (56) profesionales y técnicos asistenciales de la salud nombrados cumplieron con la programación de Guardias Hospitalarias aprobados con Resolución Directoral N° 179-2024-DE-HEVES y conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, corresponde autorizar el pago por concepto de guardias hospitalarias, cuya ejecución fue en el mes de julio de 2024, por la suma de S/ 40,757.16 soles;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1153, su reglamento el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM; la Resolución Ministerial N° 184-2000-SA-DM y, con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer y autorizar el pago por concepto de servicio de Guardias Hospitalarias al personal nombrado asistencial efectuado en el mes de julio de 2024, por el monto de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 16/100 SOLES (S/ 40,757.16)**, conforme se detalla a continuación:

#### LIQUIDACIÓN DE GUARDIAS EFECTIVAS - NOMBRADOS - JULIO 2024

N°	APELLIDOS Y NOMBRES PATERNO	DNI	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL DE GUARDIAS	TOTAL S/.
1	ANYAIPOMA TITO YANNET YESENIA	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	44528304	ENFERMERO	6	1	0	0	7	671.99
2	APAZA PALOMINO ESTEFANIA ASTRID	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	44775273	ENFERMERO	7	0	0	0	7	613.55



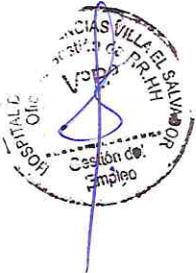
# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 21 AGO. 2024

3	BUENDIA HUANAHUE MONICA FLOR	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	44040035	ENFERMERO	4	0	3	1	8	876.52
4	CHUQUIMBALQUE CUZCANO MARINA ANGELICA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	44881148	ENFERMERO	3	0	4	0	7	730.43
5	CONDORI BAEZ MARIA BELEN	Servicio de Cuidados Críticos	40156230	ENFERMERO	3	0	2	2	7	847.31
6	DE LA CRUZ GUTIERREZ VANIA ISABEL	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	42751769	ENFERMERO	4	0	3	1	8	876.52
7	DE LA CRUZ HUAMAN SONIA	Servicio de Emergencia	44334256	ENFERMERO	3	1	2	2	8	993.40
8	FIGUEROA PEREZ MELISSA	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	43721555	ENFERMERO	3	0	3	1	7	788.87
9	FLORES BELTRAN ERIK DARWIN	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	42519376	ENFERMERO	3	0	3	1	7	788.87
10	GALVEZ AYALA SUSAN MARILU	Servicio de Cuidados Críticos	42343100	ENFERMERO	4	0	3	1	8	876.52
11	RODRIGUEZ TORREALVA FIORELLA VIVI	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	42881425	ENFERMERO	3	1	3	1	8	934.96
12	ROMAN CORDOVA ROSA ALVINA	Servicio de Emergencia	10308477	ENFERMERO	2	2	3	0	7	818.09
13	VILLANO ZAMORA MARLENI	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	44345944	ENFERMERO	2	2	2	2	8	1,051.84
14	CAYETANO GUIZADO RAUL JESUS	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	41311255	MEDICO	3	0	1	3	7	909.12
15	FERNANDEZ DURAN JORGE ALFREDO	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	40977199	MEDICO	3	1	3	1	8	938.43
16	FERNANDEZ MONTERO VANESSA CAROL	Servicio de Emergencia	42818444	MEDICO	0	0	4	0	4	469.20
17	GUADALUPE CABEZAS JORGE ARNALDO	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	10549996	MEDICO	3	1	3	1	8	938.43
18	LLERENA DEL RIO ALBERTO HUGO	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	10712092	MEDICO	4	0	4	0	8	821.12
19	MARRUFO PERALTA MIRKEIL ZAMIRA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	08880132	MEDICO	4	0	1	2	7	821.14
20	MERELLO TEJADA JOSE ALBERTO	Servicio de Emergencia	29721051	MEDICO	3	1	3	1	8	938.43
21	NARCIZO SUSANIBAR JENNY ANMARY	Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre	42586339	MEDICO	7	1	0	0	8	762.49
22	PONCE URPI LUIS ALBERTO	Servicio de Emergencia	40769715	MEDICO	0	1	0	3	4	674.51
23	RIVAS OBREGON ALDO PERCY	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	40804968	MEDICO	2	1	4	0	7	791.79
24	ROBINET VARGAS ALAN LUIS ARTEMIO	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	41026528	MEDICO	4	0	4	0	8	821.12
25	VILLAIZAN HUATUCO RULY ADOLFO	Servicio de Emergencia	40409369	MEDICO	4	0	4	0	8	821.12
26	BOY AGUILAR WALTER EDUARDO	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	10132502	OBSTETRA	4	0	3	1	8	876.52
27	CORRALES LIZARRAGA LESLY LUISA	Servicio de Emergencia	45046939	OBSTETRA	1	3	3	1	8	1,051.84
28	DIAZ PINO EMELY MARIEL	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	45495318	OBSTETRA	2	3	3	0	8	964.18
29	GUTIERREZ RENGIFO MARGARITA JESUS	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	43630900	OBSTETRA	5	0	0	0	5	438.25
30	LAURENCIO AMBROSIO FORTUNATA	Servicio de Cuidados Críticos	41365490	OBSTETRA	7	1	0	0	8	759.64
31	MARICHE JANAMPA MILUSKA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	10446845	OBSTETRA	3	1	3	1	8	934.96
32	MENDOZA GAMARRA KELLY FABIOLA	Servicio de Emergencia	43810203	OBSTETRA	0	2	2	2	6	876.54
33	PALOMINO SERPA STANKA IRINA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	42715582	OBSTETRA	4	0	3	1	8	876.52
34	PERALTA MAYTA PATTY YOBISA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	41428477	OBSTETRA	0	5	2	1	8	1,139.50
35	QUISPE TORRES WILFREDO	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	42196378	OBSTETRA	3	1	3	1	8	934.96
36	SALVADOR GALLEGOS DE MONTANO SHIRLEY YASMINA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	43618505	OBSTETRA	1	3	3	1	8	1,051.84
37	YALLE YARASCA OLGA MARIA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	42786058	OBSTETRA	4	0	2	2	8	934.96
38	GAMARRA ATERO RAQUEL DIANA	Servicio de Apoyo al Tratamiento	43397276	NUTRICIONISTA	5	3	0	0	8	925.39



P. LEON P.



39	LEON HULLCA ALEJANDRINA	Servicio de Apoyo al Tratamiento	43438583	NUTRICIONISTA	5	3	0	0	8	832.84
40	DIAZ RAMIREZ KARLA CATHERINA	Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre	42885711	TECNOLOGO MEDICO	1	3	0	3	7	1,051.85
41	NUÑEZ LAZO LUIS ALBERTO	Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre	41150377	TECNOLOGO MEDICO	4	0	3	1	8	876.52
42	ORTEGA ANGELES JUAN JESUS	Servicio de Apoyo al Tratamiento	07517095	TECNICO EN FARMACIA	3	1	2	2	8	407.26
43	ASMAT MENDOZA ROBERT WILLIAMS	Servicio de Emergencia	40614115	TECNICO EN ENFERMERIA	3	1	3	1	8	383.48
44	BARAHONA ARCE KIKE	Servicio de Emergencia	46756042	TECNICO EN ENFERMERIA	4	0	2	2	8	384.48
45	BARAHONA TRINIDAD LISEHTT KARINA	Servicio de Cuidados Críticos	44803884	TECNICO EN ENFERMERIA	3	1	2	2	8	407.26
46	CACERES SOTO MAURA GIULIANA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	43683368	TECNICO EN ENFERMERIA	3	1	2	2	8	407.26
47	JANAMPA PARIONA IVY JANETT	Servicio de Emergencia	41501615	TECNICO EN ENFERMERIA	2	2	1	3	8	453.82
48	LLACCTA HUAMANI BERTHA ROSAURA	Servicio de Emergencia	46380108	TECNICO EN ENFERMERIA	3	1	2	2	8	407.26
49	QUIROZ LUCAS HELEN MARISOL	Servicio de Apoyo al Tratamiento	40073195	TECNICO EN FARMACIA	4	0	3	1	8	360.70
50	QUISPE CACERES DIANET	Servicio de Cuidados Críticos	47060623	TECNICO EN ENFERMERIA	4	0	4	0	8	336.92
51	RODRIGUEZ VARGAS MARIA ESPERANZA	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	10659359	TECNICO EN ENFERMERIA	2	1	2	1	6	299.25
52	ROJAS GARAGATE MIRIAM	Servicio de Emergencia	44859984	TECNICO EN ENFERMERIA	4	0	4	0	8	336.92
53	RUIZ GONZALES JOSE	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	42700864	TECNICO EN ENFERMERIA	2	0	2	2	6	311.14
54	SEGOVIA SALCEDO MARTHA ANTONIA	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	44047496	TECNICO EN ENFERMERIA	3	1	1	3	8	431.04
55	SOTO EGOAVIL ELIO PAUL	Servicio de Cuidados Críticos	45991615	TECNICO EN ENFERMERIA	1	2	4	0	7	345.81
56	ZARABIA LANDA OLINDA ESTHER	Servicio de Cuidados Críticos	40408365	TECNICO EN ENFERMERIA	2	2	4	0	8	382.48
										40,757.16



**Artículo 2°.- DISPONER** al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, realice el pago de guardias hospitalarias mediante la planilla de pagos.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a los/as interesados/as.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR  
C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS